



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1502/19

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de fecha, esta Alcaldía, con el objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, facilitando con ello el mejor funcionamiento de los Servicios Municipales, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con los artículos 21.3, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en los artículos 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 9 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Alcaldía HA RESUELTO:

1.º Efectuar, en los miembros corporativos que se detalla, las delegaciones genéricas de área que a continuación se relacionan, con expresión, con carácter general e indicativo, de las atribuciones de gestión que en las mismas se integran:

I. PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA, en el Tte. de Alcalde Don José Ramón Budiño Sánchez.

A. PRESIDENCIA:

1. Gabinete de Alcaldía.
2. Archivo.
3. Comunicación externa e interna.
4. Estadística.
5. Transparencia y buen gobierno.
6. Marca Ávila, imagen corporativa y unidad de diseño.
7. Protocolo.

B. INTERIOR:

1. Movilidad y transportes urbanos.
2. Parque Municipal de Educación Vial.
3. Protección Civil.
4. Servicio Extinción de Incendios.
5. Aparcamientos públicos.

6. Seguridad y emergencias.
7. Mercadillos y ferias.
8. Autorización de cesión de espacios.
9. Espectáculos pirotécnicos.

C. ADMINISTRACIÓN LOCAL:

1. Dirección y coordinación en materia de personal municipal.
2. Plantilla/Oferta de Empleo Público/Selección de personal.
3. Régimen disciplinario.
4. Relaciones con sindicatos, delegados y representantes del personal.
5. Prevención de riesgos laborales.
6. Negociación colectiva/Relación de puestos de trabajo.
7. Formación.
8. Coordinación servicios administrativos.
9. Reglamentación de organización y funcionamiento.
10. Plan de pensiones.
11. Calidad y modernización administrativa.
12. Nuevas tecnologías.
13. Plan de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres del personal municipal.

D. CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES:

D.1. CULTURA:

1. Coordinación de actos y servicios culturales.
2. Representación en instituciones culturales.
3. Espacios culturales.
4. Publicaciones culturales.
5. Relaciones con asociaciones y fundaciones culturales.
6. Estudios Místicos.
7. Bibliotecas.

D.2. EDUCACIÓN:

1. Relaciones centros de enseñanza.
2. Consejo Escolar Municipal.
3. Actividades extraescolares.
4. Becas y ayudas al estudio.
5. Relaciones con universidades.
6. Centros docentes municipales.

**D.3. FIESTAS:**

1. Celebraciones y festejos populares.
2. Relaciones institucionales con las Peñas

D.4. DEPORTES:

1. Coordinación actividades deportivas. Competiciones.
2. Instalaciones deportivas.
3. Representación en fundaciones deportivas.

II. URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE, en el Tte. de Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín.

A. URBANISMO:

1. Urbanismo.
2. Planeamiento y gestión urbanística.
3. Inspección y disciplina urbanística.
4. Coordinación servicios técnicos.
5. Infraestructura y vías de comunicación.
6. Expedientes de ruina y órdenes de ejecución.
7. Licencias urbanísticas.
8. Gerencia de Urbanismo.
9. Oficina de Rehabilitación de Edificios.
10. Oficina de Proyectos.
11. Vivienda.
12. Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico.

B. PATRIMONIO:

1. Gestión del patrimonio, patrimonio histórico artístico y mundial.
2. Cooperación público privada en la gestión del patrimonio.
3. Desarrollo del Plan de Gestión del Patrimonio.
4. Conservación de la Muralla.
5. Iluminación Ornamental.

C. SERVICIOS A LA CIUDAD:

1. Obras municipales.
2. Alumbrado Público.
3. Ciclo integral del agua.
4. Parque Móvil.
5. Feria de ganados.

6. Plaza Municipal de Toros.
7. Servicios y mantenimiento edificios municipales.
8. Recogida y tratamiento de residuos sólidos.
9. Limpieza viaria.
10. Jardines.
11. Cementerio municipal y servicios funerarios.

D. BARRIOS ANEXIONADOS:

- a. Alamedilla de Berrocal.
- b. Aldea del Rey Niño.
- c. Bernuy Salinero.
- d. Narrillos de San Leonardo.
- e. Urraca Miguel.
- f. Vicolozano-Brieva.

E. MEDIO AMBIENTE:

1. Actividades ambientales. Licencias de actividad, de apertura, comunicaciones ambientales y otras autorizaciones de prestación de actividades.
2. Control de plagas. Animales.
3. Desinfección.
4. Gestión medioambiental.
5. Consejo Local para la Sostenibilidad.
6. Programas de educación ambiental.
7. Ávila ciudad verde.

III SERVICIOS SOCIALES Y HACIENDA, en la Tte. de Alcalde Doña Ángela García Almeida.

A. SERVICIOS SOCIALES:

A.1. SERVICIOS SOCIALES:

1. Servicios Sociales Municipales.
2. Atención a la dependencia.
3. Sensibilización e información.
4. O.N.G.s y cooperación.
5. Consejos Sociales.
6. Campañas de prevención.
7. Drogodependencias.

**A.2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:**

1. Sectores sociales.
2. Convivencia e integración.
3. Igualdad de género.
4. Personas con discapacidad.
5. Accesibilidad Universal.
6. Participación Ciudadana.
7. Oficina de Atención al Ciudadano.
8. Asociaciones de Vecinos.
9. Voluntariado.

A.3. JUVENTUD:

1. Asociacionismo juvenil.
2. Organización actividades juveniles.
3. Centros de Información Juvenil.
4. Ocio alternativo.
5. Centros juveniles.

B. HACIENDA:

1. Intervención.
2. Coordinación de la actividad económica municipal.
3. Autorización y disposición de gastos.
4. Ordenación de pagos.
5. Reconocimiento y liquidación de obligaciones.
6. Inspección.
7. Inventario y Patrimonio.
8. Compras y almacén.
9. Oficina presupuestaria.
10. Relaciones económicas con empresas concesionarias de servicios.
11. Tesorería.
12. Recaudación municipal.
13. Rentas.
14. Contratación.
15. Sanciones económicas.
16. Administración de inmuebles.
17. Recursos especiales.

IV. EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, Y TURISMO, en la Tte. de Alcalde Doña Sonsoles Prieto Hernández.

A. EMPLEO:

1. Empleo.
2. Escuelas Taller.
3. Talleres de empleo.
4. Intermediación laboral
5. Fomento del autoempleo.
6. Formación.
7. Programas de innovación/Pacto de los Alcaldes/Smart city.
8. Desarrollo y promoción industrial.
9. Subvenciones, ayudas e incentivos.

B. INDUSTRIA, DESARROLLO ECONÓMICO, E INNOVACIÓN:

1. Industria.
2. Desarrollo Económico e Innovación.
3. Polígonos Empresariales e Industriales.
4. PYMES.
5. Autónomos.
6. Diálogo Social.

C. COMERCIO Y CONSUMO:

1. Planes de revitalización comercial.
2. Centros Comerciales Abiertos.
3. Ayudas al comercio.
4. Mercado municipal de abastos.
5. Ferias y certámenes.
6. Dinamización del comercio tradicional.
7. Consejo Municipal de Consumo.
8. Junta Arbitral de Consumo.
9. Oficina Municipal de Información al Consumidor.

D. TURISMO:

1. Ferias y Certámenes turísticos.
2. Hermanamientos.
3. Publicaciones de carácter turístico.
4. Coordinación de actividades turísticas.



5. Representación en instituciones, organizaciones y entidades de ámbito turístico.
6. Plan de Calidad y desarrollo turístico.
7. Promoción y difusión imagen turística de la Ciudad.
8. Gestión del Centro de Recepción de Visitantes/Muralla/Palacio de Superunda/Verdugo/Hornos postmedievales.
9. Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España.
10. Dinamización del patrimonio histórico.
11. Relaciones con instituciones de Patrimonio Mundial.

Estas delegaciones se refieren a las materias propias de las áreas citadas, y abarcan, tanto la dirección como la gestión de los Servicios Municipales correspondientes a ellas adscritas, incluidas las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros, con excepción de las resoluciones que conllevan la autorización y/o disposición de gastos –cuya delegación recae exclusivamente en la Tte. de Alcalde de Servicios Sociales y Hacienda, Doña Ángela García Almeida, así como la jefatura superior del Personal que queda reservada al Alcalde y haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de las presentes delegaciones, y excluyéndose la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de las avocaciones que esta Alcaldía, en su caso, disponga.

Igualmente, incluirá la facultad de incoar y resolver los expedientes sancionadores que se promuevan en relación con los asuntos y competencias que se relacionan con antelación con excepción de la separación del servicio de funcionarios y despido del personal laboral que queda reservada al Alcalde, y cuya enumeración no tiene carácter taxativo, debiéndose entender incluidas aquellas facultades de análogo contenido o vinculadas expresamente a las materias que se citan.

2.º Efectuar, en los miembros corporativos que se detallan, las delegaciones especiales relativas a los servicios que a continuación se relacionan incluidas en las áreas delegadas anteriormente transcritas:

I. PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA:

En la concejala Doña Sonia García-Dorrego Hernández:

A. ADMINISTRACIÓN LOCAL:

1. Dirección y coordinación en materia de personal municipal.
2. Plantilla/Oferta de Empleo Público/Selección de personal.
3. Régimen disciplinario.
4. Relaciones con sindicatos, delegados y representantes del personal.
5. Prevención de riesgos laborales.
6. Negociación colectiva/Relación de puestos de trabajo.
7. Formación.
8. Coordinación servicios administrativos.
9. Reglamentación de organización y funcionamiento.

10. Plan de pensiones.
11. Calidad y modernización administrativa.
12. Nuevas tecnologías.
13. Plan de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres del personal municipal.

En el Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez:

B. CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES:

B.1. CULTURA:

1. Coordinación de actos y servicios culturales.
2. Representación en instituciones culturales.
3. Espacios culturales.
4. Publicaciones culturales.
5. Relaciones con asociaciones y fundaciones culturales.
6. Fundación Cultural Municipal de Estudios Místicos.
7. Bibliotecas.

B.2. EDUCACIÓN:

1. Relaciones centros de enseñanza.
2. Consejo Escolar Municipal.
3. Actividades extraescolares.
4. Becas y ayudas al estudio.
5. Relaciones con universidades.
6. Centros docentes municipales.

En el Concejal Don Félix Meneses Sánchez:

B.3. FIESTAS:

1. Celebraciones y festejos populares.
2. Relaciones institucionales con las Peñas.

B.4. DEPORTES:

1. Coordinación actividades deportivas. Competiciones.
2. Instalaciones deportivas.
3. Representación en fundaciones deportivas.

II. URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE:

En el Concejal Don Félix Javier Ajates Mories:

A. SERVICIOS A LA CIUDAD:

1. Obras municipales.
2. Alumbrado Público.



3. Ciclo integral del agua.
4. Parque Móvil.
5. Feria de ganados.
6. Plaza Municipal de Toros.
7. Servicios y mantenimiento edificios municipales.
8. Recogida y tratamiento de residuos sólidos.
9. Limpieza viaria.
10. Jardines.
11. Cementerio municipal y servicios funerarios.

En el Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez:

B. BARRIOS ANEXIONADOS:

- a. Alamedilla de Berrocal.
- b. Aldea del Rey Niño.
- c. Bernuy Salinero.
- d. Narrillos de San Leonardo.
- e. Urraca Miguel.
- f. Vicolozano-Brieva.

En el Concejal Don Alberto Burgos Olmedo:

C. MEDIO AMBIENTE:

1. Actividades ambientales. Licencias de actividad, de apertura, comunicaciones ambientales y otras autorizaciones de prestación de actividades.
2. Control de plagas. Animales.
3. Desinfección.
4. Gestión medioambiental.
5. Consejo Local para la Sostenibilidad.
6. Programas de educación ambiental.
7. Ávila ciudad verde.

III. SERVICIOS SOCIALES Y HACIENDA:

En la Concejala Dña. Rocío del Monte San Pedro:

A. SERVICIOS SOCIALES:

A.1. SERVICIOS SOCIALES:

1. Servicios Sociales Municipales.
2. Atención a la dependencia.
3. Sensibilización e información.

4. O.N.G.s y cooperación.
5. Consejos Sociales.
6. Campañas de prevención.
7. Drogodependencias.

A.2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:

1. Sectores sociales.
2. Convivencia e integración.
3. Igualdad de género.
4. Personas con discapacidad.
5. Accesibilidad Universal.
6. Participación Ciudadana.
7. Oficina de Atención al Ciudadano.
8. Asociaciones de Vecinos.
9. Voluntariado.

A.3. JUVENTUD:

1. Asociacionismo juvenil.
2. Organización actividades juveniles.
3. Centros de Información Juvenil.
4. Ocio alternativo.
5. Centros juveniles.

IV. EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, Y TURISMO:

En la Concejala Doña Paloma del Nogal Sánchez:

A. EMPLEO:

1. Empleo.
2. Escuelas Taller.
3. Talleres de empleo.
4. Intermediación laboral.
5. Fomento del autoempleo.
6. Formación.
7. Programas de innovación/Pacto de los Alcaldes/Smart city.
8. Desarrollo y promoción industrial.
9. Subvenciones, ayudas e incentivos.

**B. INDUSTRIA, DESARROLLO ECONÓMICO, E INNOVACIÓN:**

1. Industria.
2. Desarrollo Económico e Innovación.
3. Polígonos Empresariales e Industriales.
4. PYMES.
5. Autónomos.
6. Dialogo Social.

C. COMERCIO Y CONSUMO:

1. Planes de revitalización comercial.
2. Centros Comerciales Abiertos.
3. Ayudas al comercio.
4. Mercado municipal de abastos.
5. Ferias y certámenes.
6. Dinamización del comercio tradicional.
7. Consejo Municipal de Consumo.
8. Junta Arbitral de Consumo.
9. Oficina Municipal de Información al Consumidor.

En el Concejal Don Carlos López Vázquez:

D. TURISMO:

1. Ferias y Certámenes turísticos.
2. Hermanamientos.
3. Publicaciones de carácter turístico.
4. Coordinación de actividades turísticas.
5. Representación en instituciones, organizaciones y entidades de ámbito turístico.
6. Plan de Calidad y desarrollo turístico.
7. Promoción y difusión imagen turística de la Ciudad.
8. Gestión del Centro de Recepción de Visitantes/Muralla/Palacio de Superunda/Verdugo/Hornos postmedievales.
9. Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España.
10. Dinamización del patrimonio histórico.
11. Relaciones con instituciones de Patrimonio Mundial.

Estas delegaciones comprenderán únicamente la dirección y gestión de los servicios expresados bajo la supervisión del Teniente de Alcalde correspondiente, no pudiendo, en consecuencia, resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, pero sí dictar actos de mero trámite o resoluciones de coordinación y gestión.

De este Decreto se dará cuenta a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el día 1 de julio del año en curso, sin perjuicio de la publicación de tales delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y de las operaciones necesarias para la habilitación de su firma.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 25 de junio de 2019.

El Alcalde, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

